

San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021.-

DECRETO N° 2.686/1.-
EXPEDIENTE N° 272/109-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial solicita se lo autorice a suscribir un Contrato de Servicios con el Dr. Manuel Castellote Meyer, D.N.I. N° 30.598.476, con domicilio en calle 9 de julio 512, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para que cumpla funciones en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el Administrador General del Se.S.O.P., el Dr. Castellote Meyer se desempeñará como médico en la Unidad Operativa Capital y en la Junta Médica.

Que la contratación en cuestión resulta imprescindible, teniendo en cuenta la falta de médicos del Se.S.O.P., que se desempeñen en Psiquiatría.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

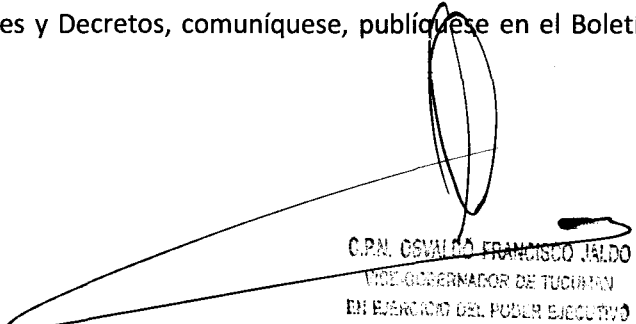
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dr. Savino Bertolli, D.N.I. Nro. 93.591.351, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con el Dr. Manuel Castellote Meyer, D.N.I. N° 30.598.476, con domicilio en calle 9 de julio 512, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, un Contrato de Servicio, conforme al Modelo que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 090- Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín GE Oficial y archívese.


Dra. CAROLINA VARGAS RIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Cont. DECRETO Nº 2.686 /1.-
EXPEDIENTE Nº 272/109-S-2021.-
2//....

ANEXO ÚNICO

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por el señor Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dr. Savino Bertolli, D.N.I. Nro. 93.591.351, con domicilio en calle Monteagudo 642, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, autorizada mediante Decreto Nº de fecha , por una parte, y el Dr. Manuel Castellote Meyer, D.N.I. Nº 30.598.476, con domicilio en calle 9 de julio 512, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la otra, en adelante el contratado, se conviene en celebrar el presente Contrato de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (OBJETO): El contratado integrará el personal del Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SeSOP), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y realizará las tareas de Médico de Consultorio y Junta Médica en una Unidad Operativa Capital-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el primero de noviembre de 2021 y por el término de un (1) año. No obstante el término fijado, la relación contractual se extinguirá anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratado, o por la rescisión y/o resolución unilateral del presente convenio dispuesta por cualquiera de las partes, debiendo en tal caso, comunicarse a la contraparte en forma fehaciente y en un plazo no menor de 30 (treinta) días, su voluntad de rescindir la contratación. Recibida dicha notificación ambas partes arbitrarán las medidas tendientes a concluir el convenio.-----

TERCERA (DERECHOS Y OBLIGACIONES): El contratado gozará de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indica:

- Percibirá mensualmente la remuneración correspondiente a la Categoría 21 del Escalafón General, con todos los incrementos que el Poder Ejecutivo Provincial disponga para la misma. Percibirá asimismo asignaciones familiares, sueldo anual complementario, adicional por título, antigüedad y/o ayudas sociales, presentismo, en la modalidades y proporciones que los mismos sean abonados a los agentes públicos dependientes de la Administración Centralizada; percibirá además una sobreasignación especial de carácter remunerativo y no bonificable, establecida en el Art. 2 del Decreto Acuerdo 42/1- del 20/10/2014, y su modificatorio Decreto Acuerdo Nro. 14/1 del 22/04/2019, debiéndosele efectuar los descuentos que por ley el Estado debe practicar en su condición empleador: aportes jubilatorios, obra social, seguro obligatorio y/o los referentes al sistema de Seguridad Social;
- En base a lo establecido en el art. 46 de la Ley 5.473 los derechos del personal contratado son los establecidos en el presente contrato, no pudiéndose reconocer vacación anual ordinaria y los derechos enumerados en el artículo 45 de dicha ley;
- Tendrá derecho a licencias por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedades profesional, por matrimonio, paternidad y por adopción;
- Deberá asistir a prestar servicios en los días; horarios y lugares que el SeSOP determine;
- La jornada será de cinco horas diarias de Lunes a Viernes o veinticinco horas semanales según las necesidades del servicio.-----

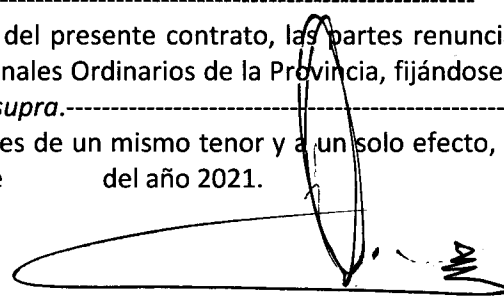
CUARTA (NORMAS SUPLETORIAS): En todo lo no previsto por este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 5.473 (Estatuto del Personal de la Administración Pública) y su Decreto reglamentario, en lo que fuera pertinente.-----

QUINTA (SELLADO): El sellado del presente contrato estará a cargo del contratado en un cincuenta por ciento (50%), no correspondiendo el pago del restante cincuenta por ciento (50%) por encontrarse el Estado Provincial exento del mismo.-----

SEXTA (JURISDICCIÓN): Para todos los efectos judiciales del presente contrato, las partes renuncian al Fuero Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, fijándose a tal fin como domicilio especial del Contratado el indicado *ut supra*.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año 2021.


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALBO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO